

7 de julio de 2026

CIRCULAR: GARANTÍAS VENTAS A DISTANCIA (ADU.-F- 97/26)



Por la presente informamos de que FETEIA-OLTRA ha recibido una comunicación del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales en la que se informa que la Comisión Europea está valorando modificar el criterio sobre el rechazo a la aplicación de la reducción de la garantía para los OEA.

Por ello, por ahora no se exigirá que modifiquen las autorizaciones. La alternativa al primer criterio anunciado sería una modificación del artículo 158.2 del RECAU, lo cual permitiría la reducción de la garantía también para los casos de ventas a distancia.

Se informará oportunamente en cuanto se conozca el criterio definitivo.

Atentamente,

Martín Fernández
Secretario Técnico





Via Laietana, 32-34 3ª
08003 Barcelona



Telf: (+34) 932 68 94 30
feteia@feteia.org

En FETEIA nos tomamos muy en serio la LOPD. Puedes consultar nuestro [Aviso legal](#), o bien puedes consultar nuestra [Política de Privacidad](#).

Si no quieres recibir más información, envíanos la palabra BAJA a nuestra dirección de correo electrónico